



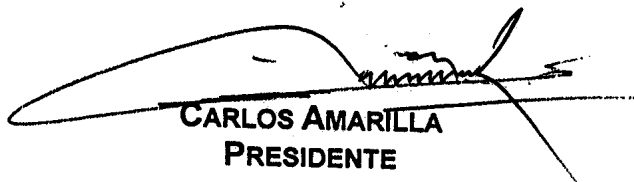
CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de julio de 2016

EXPEDIENTE N° 07248
DICTAMEN N° 15/16
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación con modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se pide informe a la "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), SOBRE LAS VÍCTIMAS QUE HAN SIDO EXPUESTAS POR LA INTOXICACIÓN CON BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) ASKAREL", presentado por el senador Arnaldo Guizzio.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


CARLOS AMARILLA
PRESIDENTE


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
RELATOR

OSCAR SALOMÓN
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER


ESPERANZA MARTÍNEZ


RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

PPR/rm





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), SOBRE LAS VÍCTIMAS QUE HAN SIDO EXPUESTAS A LA INTOXICACIÓN CON BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) ASKAREL

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sobre los siguientes puntos:

- a. Remitir información detallada sobre la situación actual de las víctimas que han sido expuestas a la intoxicación con bifenilos policlorados (PCB) Askarel, específicamente con relación a los cuatro funcionarios de la ANDE supuestamente afectado directamente en el evento de derrame del Askarel en la Planta de Acaray en el año 2004, identificados como:
 - a.1. Isabelino Álvarez.
 - a.2. Luis Acuña.
 - a.3. Antonio González.
 - a.4. Estanislao Ayala.
- b. Informar sobre la situación actual del Bombero Voluntario Blás Cuenca, quien ha sido supuestamente intoxicado con el Askarel tras el incendio de la Planta de la Sub Estación de Abastecimiento de Electricidad de San Lorenzo, ocurrido en el año 2015.
- c. Remitir copias autenticadas del legajo completo de las citadas personas.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.